


	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

**PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA  
NÚMERO TE-IPFV-001-2025**

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

San Juan de Pasto, 28 de marzo de 2025

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## INVITACIÓN PÚBLICA

**NÚMERO TE-IPFV-001-2025**

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. TE-IPFV-001-2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA, invita a los interesados a ofertar dentro del proceso en la modalidad de selección de **Mínima Cuantía No. TE-IPFV-001-2025**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**1.1 OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.



**1.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1510 de 2013, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

<b>GRUPO</b>	F	Servicios
<b>SEGMENTO</b>	78	Servicio de transporte, almacenaje y correo
<b>FAMILIA</b>	11	Transporte de pasajeros
<b>CLASE</b>	18	Transporte de pasajeros por carretera
<b>CODIGO 781118</b>		

**1.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros.



#### 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato a suscribir contiene las siguientes obligaciones para el contratista:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por el establecimiento educativo.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia de conductores e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual, y demás documentos que la ley establezca para el caso)
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que los supervisores del contrato formulen para la correcta prestación del servicio.
- Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Llevar un adulto acompañante, quien deber conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 348 de febrero de 2015, Decreto 1079 de 2015, y el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta, y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo **con** la capacidad vehicular contratada.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 348 de febrero de 2015, Decreto 1079 de 2015, y el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas, con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.

Se tendrán en cuenta además obligaciones del contratista en cuanto a las condiciones del vehículo. Los vehículos de transporte escolar deben reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 348 de febrero de 2015, Decreto

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

1079 de 2015, y el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos. Por ejemplo:



- Deben portar en su parte delantera y trasera un aviso de color amarillo con la palabra “ESCOLAR”.
- Se debe transitar con la calcomanía de “¿Cómo conduzco?”, con el número telefónico destinado por la Secretaría de Tránsito y el #767, con el fin de que los ciudadanos reporten cualquier anomalía.
- Así mismo, se debe tener un tercer stop en la parte trasera, sobre la línea media del vehículo y a una altura no mayor de 180 centímetros del piso.
- El vehículo debe contar por lo menos con dos salidas de emergencia perfectamente demarcadas y dispositivo que le avise al conductor cuando las puertas estén cerradas.
- Los vehículos no podrán tener más de 20 años de uso, contados a partir de la fecha de registro inicial y después del año 2017 no más de 16 años.
- Colores y distintivos señaladores en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 centímetros de ancho en amarillo pantone 109, y negro con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.
- Los asientos no protegidos por el respaldo de otro anterior deberán contar con un elemento fijo.
- Las sillas deben tener cinturones de seguridad según lo contemplado en el Código Nacional de Tránsito, por tratarse de menores de edad, todos deben utilizar este dispositivo. Art. 82 CNNT, Resolución 19200 de 2002 y sentencia Corte Constitucional, C-930 de 2008
- Ningún vehículo excederá los límites permitidos de velocidad para el tipo de servicio y la zona donde transite.
- Se requiere de los vehículos de servicio especial escolar como se describe en el numeral 1.3 Rutas

El proponente debe asegurar que el modelo del vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte, y que cumplan con la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia de tránsito donde se puede verificar el número de pasajeros y el modelo del vehículo.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Fotocopia de seguro obligatorio (SOAT) tarifa 92, que es el que autoriza el Ministerio para este tipo de transporte.
- Tarjeta de operación en la que se pueda constatar, el vencimiento y la autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación de servicio ESPECIAL, y en el que se puede constatar que los vehículos pertenezcan o estén afiliados a la empresa.
- Fotocopia de certificado de revisión técnico mecánica vigente y que permita su verificación en el RUNT.

Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato a la Entidad (Supervisor del contrato)

Encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

El proponente debe garantizar, la revisión y el mantenimiento correctivo-preventivo del vehículo que prestará el servicio contratado.

El proveedor será el responsable de disponer el personal (Conductores), idóneo debidamente capacitado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función.

Garantizar el recurso humano (Conductor y acompañante) – Personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica y mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función (Todas las mencionadas en los estudios Previos de la presente invitación Pública)

Licencia de conducción vigente acorde con el servicio contratado.

Tener buenas relaciones humanas e interpersonales – Conducta intachable para el cumplimiento de las normas de tránsito y para la atención de los pasajeros.

Para efectos contractuales el recorrido se realizará en la ciudad de Pasto, Corregimiento de Genoy, veredas Briceño, Villa María, Charguayaco, La Cocha Baja y Alta, Aguapampa Pullito Pamba y Bellavista. a las sede de LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA.

## 2.1 CONDICIONES ADICIONALES AL SERVICIO A CONTRATAR



- a) El servicio se cancelará de acuerdo a los cupos utilizados durante el mes y por día hábil efectivamente prestado según el calendario escolar; no se cancelan sábados, domingos, días festivos o recesos escolares.
- b) Inicio Puntual
- c) Velocidad máxima la autorizada por ley
- d) Vehículo en excelentes condiciones tecno mecánicas.
- e) Cada estudiante debe ocupar un solo puesto
- f) Presencia de un acompañante quien verifica el uso del servicio.
- g) El vehículo debe contar con un medio de comunicación
- h) El modelo de los vehículos de acuerdo a la normatividad vigente para esta clase de servicio.

## 2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

**Características:** Se requiere de vehículos tipo microbús, bus y/o busetas escolares de servicio especial, afiliados a la empresa licitante (según normatividad vigente), con capacidades entre 14 hasta 40 cupos, según el número de cupos solicitados en la presente invitación y de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte en cuanto al transporte especial de estudiantes.

## 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$83.738.358).M/CTE., incluidos impuestos y costos a que haya lugar.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

### 3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Fuente de recursos	Valor
2025-000006	19/03/2025	22010106	Transporte Escolar	Transferencias Municipales	\$83.878.799

Nota: La liquidación mensual se hará con base en los días que efectivamente se preste el servicio, excluyendo, sábados, domingos festivos y cualquier otro día que por fuerza mayor no hubiese clases.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de cincuenta y siete (57) días académicos aproximadamente contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Este plazo podrá variar, dependiendo de los días efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados específicamente para transporte escolar, en el sentido en que la fecha de finalización se puede correr para efectos de reponer aquellos días que por fuerza mayor hubo suspensión de clases.



El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

### 5. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista mediante pagos mensuales, luego de haber recibido a satisfacción el servicio de transporte, Correspondiente a los días académicos legalmente servidos a entera satisfacción, sustentados en las planillas de control (Planilla de control diario de ruta y control mensual de ruta las enviadas por la SEMPASTO), de conformidad con los valores estipulados en el mismo, previa presentación de: cuenta de cobro y/o factura y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

#### 5.1 Requisitos para el pago:

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Antecedentes Fiscales, penales y de Policía vigentes, tanto de la empresa como del representante legal según corresponda.
- e) Paz y salvo municipal vigente, tanto de la empresa como del representante legal.
- f) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## 6. IMPUESTOS DE LEY:

Por el valor asignado para esta contratación los impuestos a retener son los siguientes:

Retención en la fuente *	3.5%
Rete I.C.A.	0.006
Estampilla municipal PRO CULTURA	2%
Estampilla ADULTO MAYOR	3%
Estampilla UNIVERSIDAD DE NARIÑO	0.5%
Estampilla PROELECTRIFICACION RURAL	0.5%
Estampilla PRODEPORTE	1%

## 7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA



Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El establecimiento educativo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el establecimiento educativo con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el establecimiento educativo debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El establecimiento educativo verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará el establecimiento educativo con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente el establecimiento educativo consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## 8. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anotado en el párrafo anterior, el establecimiento educativo establece requisitos habilitantes de experiencia, para lo cual el proponente debe presentar al menos tres (3) copias de contratos y/o acta de finalización o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente invitación.

## 9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS



El proponente debe asegurar que el modelo del vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte, y para ello debe anexar copia de la siguiente documentación vigente:

- Fotocopia de la licencia de tránsito donde se puede verificar el número de pasajeros y el modelo del vehículo.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Fotocopia de seguro obligatorio (SOAT) tarifa 92, que es el que autoriza el Ministerio para este tipo de transporte.
- Tarjeta de operación en la que se pueda constatar, el vencimiento y la autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación de servicio ESPECIAL y en el que se puede constatar que los vehículos pertenezcan o estén afiliados a la empresa.
- Fotocopia de certificado de revisión técnico mecánica vigente y que permita su verificación en el RUNT.

El proveedor será el responsable de disponer el personal (Conductores), idóneo debidamente capacitado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función, para lo cual debe aportar copia de la licencia de conducción vigente de cada operario de bus; acorde con el servicio contratado. Si los conductores han recibido capacitación en servicio al cliente, se deberá aportar copia de dichas certificaciones.

## 10. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de contratación en la modalidad de mínima cuantía, para la presente invitación NO se exigirá capacidad financiera mínima debido a que en la forma de pago no se expone que se realizarán pagos parciales durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes por mensualidad vencida, previo certificado de cumplimiento, y previos los trámites administrativos reglamentarios. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

por el pago de cuentas serán a cargo del contratista.



## 11. CRONOGRAMA

UC:TRANSPORTE ESCOLAR		Cronograma
1	Información general	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
2	Configuración	Publicación de la invitación 31/03/2025 08:00
3	Cuestionario	Publicación de estudios previos 31/03/2025 08:00
4	Evaluación	Plazo para recepción de observaciones 01/04/2025 09:00
5	Documentos del Proceso	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes 01/04/2025 09:00
6	Documentos de la oferta	Respuesta a las observaciones a la invitación 01/04/2025 14:00
		Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado 01/04/2025 14:00
		Plazo máximo para expedir adendas 01/04/2025 15:00
		Presentación de Ofertas 02/04/2025 09:00
		Apertura de sobres 02/04/2025 09:10
		Informe de presentación de ofertas 02/04/2025 12:00
		Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 02/04/2025 15:00
		Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 03/04/2025 08:00
		Aceptación de ofertas 03/04/2025 12:00
		Entrega de las garantías de ejecución del contrato 04/04/2025 15:00
		Aprobación de las garantías de ejecución del contrato 04/04/2025 17:00
		Plazo de validez de las ofertas 90 Días

## 12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

- Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.
- Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor asegurado equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA del Municipio de Pasto por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo inicial y dos (2) años más.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

- d) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre a la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA del Municipio de Pasto de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

### 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por las personas delegadas por la Directora, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato.

#### El Supervisor además debe cumplir con lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida de cada vehículo en la correspondiente planilla. (En el Anexo 3 se indica un modelo de plantilla)
- Verificar que la ruta cuente con el acompañante, que los estudiantes lleguen sentados cada uno en un puesto, que no haya personal ajeno al listado de estudiantes inicialmente entregado para cada ruta. (Ver anexo 2)
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato previo a cada pago.
- Proyectar la respectiva liquidación del contrato.



### 14. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

**14.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO:** Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor Evaluador procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

**Empate:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

- a) El Comité Asesor Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, al momento de la recepción de la oferta.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

b) Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

**14.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES:** La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor Evaluador dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el comité asesor evaluador, recomendará la contratación.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.



**14.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO:** Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.



La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo. Quien quede seleccionado a través de SECOP II, debe llevar todos los documentos en físico a la IEM, oficina de Pagaduría.

**14.3.1.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** La IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA del Municipio de Pasto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas:

- Cuando no se suscriba o no se presente el **ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- Cuando no se suscriba el **ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**
- Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico.
- Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la Ley; para contratar con el Estado.
- Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

- Cuando las actividades económicas del proponente no se relacionen con el objeto contractual, para ello será necesario verificar en el RUT la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU.

**14.3.2.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:** Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el establecimiento educativo podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
  - Cuando no se presente ninguna propuesta.
  - Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
  - Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.
- En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**14.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA:**

La IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**14.5.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN:**

Cuando se estime conveniente, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

**14.6.- LUGAR EN DÓNDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:**

La oferta se publicará en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, los requisitos de experiencia, los documentos que acrediten la capacidad financiera en caso de requerirse y el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

**La recepción de ofertas se llevará a cabo a través de la página SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)**



El término para la presentación de la oferta será a partir de la fecha de publicación en la página SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

#### **14.7.- REQUISITOS HABILITANTES:**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes **requisitos habilitantes**, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.



##### **14.7.1.- CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICOS**

- 1) Copia cédula de ciudadanía o extranjería del representante legal.
- 2) Fotocopia libreta militar para hombre menos de 50 años.
- 3) Registro Unico Tributario de la DIAN vigente (RUT)
- 4) Certificado de Matricula Mercantil - Existencia y Representación Legal (Camara de Comercio 2025) (vigencia  $\leq$  30 días).
- 5) Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y del representante legal (vigencia  $\leq$  30 días) expedidos por Cotraloría y Procuraduría acreditando no estar incurso en causales de inhabilidad de la Ley 80 de 1993 (Art. 8) ni sanciones disciplinarias de la Ley 734 de 2002.
- 6) Certificado de antecedentes penales del representante legal (vigencia  $\leq$  30 días).
- 7) Certificado de medidas correctivas del Representante legal (vigencia  $\leq$  30 días)
- 8) Paz y salvo municipal de la empresa vigente (impuestos locales).
- 9) Certificado de no inscripción en el Registro Único de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente (Art. 2, Ley 2097 de 2021), con vigencia no superior a 30 días.
- 10) Planilla de pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), correspondiente al mes de abril de 2025, previo al cierre de la oferta, acreditando aportes al día para todo el personal vinculado, conforme a la Ley 100 de 1993 (Art. 15) y la Ley 80 de 1993 (Art. 50).
- 11) Resolución de habilitación vigente expedido por el Ministerio de Transporte (Art. 2.2.1.2.5.1, Decreto 1079/2015), acreditando autorización para operar como empresa de transporte especial.
- 12) Resolución capacidad transportadora vigente.
- 13) Certificado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), firmado por un profesional con licencia vigente en salud ocupacional, acreditando la implementación de los estándares mínimos conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.4) y la Resolución 0312 de 2019.
- 14) Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV, Decreto 1079/2005) , con vigencia no superior a un año y Radicado en la plataforma del SIIS-PSV de la superintendencia de Transporte (Pantallazo).
- 15) Carta de presentación de la oferta, firmada por el representante legal de la empresa, en papel membreteado, incluyendo: Identificación de la empresa (razón social, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico), Manifestación expresa de interés en participar en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. TE-IPFV-001-2025, Compromiso de cumplir el objeto del contrato (transporte escolar especial,

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

144 cupos, 57 días) y las condiciones establecidas en los estudios previos y esta invitación, Declaración de que la información presentada es veraz y completa, asumiendo responsabilidad por cualquier falsedad (Art. 83, Ley 80/1993)." ANEXO No. 1

- 16) ANEXO No. 3 Capacidad Técnica. Relación de los Vehículos y sus respectivos datos. De los 10 vehículos deben formar parte del parque automotor de la empresa, al menos 5 deben estar asignados exclusivamente a las 5 rutas de la IEM Francisco de la Villota (144 cupos), con el resto como reserva operativa para garantizar continuidad en caso de averías, mantenimientos o conflictos de disponibilidad (Art. 5, Ley 80/1993). Registrados en la tarjeta de operación vigente y el RUNT, para garantizar disponibilidad suficiente considerando compromisos simultáneos con otras instituciones educativas en condiciones similares.
- 17) Documentos de los Vehículos. Por cada vehículo que vayan a cumplir el objeto, presentar:
- Copia del SOAT vigente en categoría escolar (Art. 2.2.1.2.6.1, Decreto 1079/2015).
  - Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (Resolución 910/2008).
  - Placa pública de servicio especial (blanco con franja naranja, Art. 2.2.1.2.1.1).
  - Tarjeta de Propiedad
  - Licencia de Conducción
- 18) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), expedido por cada entidad o mediante planilla unificada, correspondiente al último trimestre previo al cierre (octubre 2024 - marzo 2025), conforme a la Ley 1150 de 2007 (Art. 23) y las Leyes 21/1982, 344/1996, 828/2003 ANEXO No. 4.
- 19) ANEXO No. 5 Poder si aplicara
- 20) ANEXO No. 6 - Certificación de experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de transporte escolar especial, acreditada mediante la presentación de un mínimo de 3 contratos similares ejecutados en los últimos 3 años (2023-2025), con las siguientes características:
- **Objeto similar:** Transporte escolar especial en zonas rurales, conforme al Decreto 1079/2015 y Decreto 348/2015.
  - **Valor acumulado:** Mínimo el 70% del valor del contrato actual (\$58.616.851), sumando los 3 contratos.
  - **Capacidad:** Al menos uno de los contratos debe haber atendido 100 o más cupos diarios, demostrando experiencia en servicios de escala comparable a los 144 cupos requeridos.
  - **Documentos:** Copias de los contratos y certificaciones de cumplimiento expedidas por las entidades contratantes, indicando fechas, objeto, valor y ejecución satisfactoria

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

- 21) Certificado de no inhabilidades ni incompatibilidades, firmada por el representante legal, manifestando bajo gravedad de juramento no estar en causales de la Ley 80 de 1993 (Art. 8) ni Ley 1150 de 2007 (Art. 8), incluyendo no condenas por delitos contra la administración pública, no parentesco con funcionarios de la IEM Francisco de la Villota o Secretaría de Educación, no sanciones con inhabilidad, y no conflicto de intereses ANEXO No 7.
- 22) "Si el oferente es persona natural-comerciante, deberá presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no superior a 30 días al cierre del proceso, acreditando un registro mínimo de 3 años en el mercado. El objeto social debe incluir actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte escolar especial (CIU 4922 - Transporte de pasajeros, o equivalente), permitiendo la ejecución del objeto del contrato, conforme al Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y Art. 28 del Código de Comercio."
- 23) Si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución especificando: objeto, tipo (consorcio o unión temporal), representante designado, duración mínima (igual al contrato más 1 año), reglas básicas de relación entre miembros y porcentaje de participación de cada integrante, conforme al Art. 7 de la Ley 80 de 1993."
- 24) Hojas de vida de conductores con los requisitos exigidos en los estudios previos (mínimo 4).
- 25) Hojas de vida de acompañantes con los requisitos exigidos en los estudios previos (mínimo 4).

**NOTA:** LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, dará aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.



No se permite la Subcontratación del Servicio (este servicio debe ser prestado directamente por los vehículos matriculados en la empresa que gane la invitación) debe contar con mínimo 10 vehículos en el parque automotor disponibles. Cuando se presente cambio de conductor, debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas

#### **14.7.2.- EXPERIENCIA MINIMA:**

El proponente debe presentar al menos una (1) copia de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente invitación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de certificaciones de cumplimiento que contengan los siguientes requisitos: La identificación del contratante (persona natural o jurídica), objeto, fecha de iniciación y finalización, cumplimiento, valor del contrato y firma autorizada.

También se podrá acreditar la experiencia mediante la presentación de la copia del contrato junto con su acta de liquidación, de los cuales se puedan extraer fácilmente los requisitos antes mencionados.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

#### **14.8.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, revisará las ofertas económicas y verificará que la de **menor precio** cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor oferta, y así sucesivamente.

LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, aceptará la oferta **del menor precio**, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

#### **14.9.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**



En caso de precio artificialmente bajo, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, la Entidad a través del comité asesor, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

El Oferente podrá retirar su oferta, antes de la hora fijada para la audiencia de apertura de ofertas. LA IEM FRANCISCO DE LA VILLOTA, devolverá los sobres en las mismas condiciones en que fueron entregados en la institución educativa.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

#### 14.10.- LEGALIZACION DEL CONTRATO:

El contrato se legalizará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación, con:

A cargo del contratista:

- Garantías únicas de cumplimiento y extracontractual, conforme al Art. 25 de la Ley 80/1993.
- Documentos habilitantes exigidos en el presente proceso de minima cuantia

A cargo de la IEM Francisco de la Villota:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), Registro Presupuestal y acta de Inicio, según el Art. 41 de la Ley 80/1993.

**Nota:** Si el adjudicatario no legaliza el contrato en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento, y la IEM Francisco de la Villota podrá contratar con el siguiente oferente en orden de precio, si cumple los requisitos habilitantes y su oferta no excede \$83.738.358, o declarar desierto el proceso (numeral 14.3.2)


#### 15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los seis (6) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución Educativa mediante acto administrativo que ordene la terminación.

San Juan de Pasto, 28 de marzo de 2025.

-ORIGINAL FIRMADO-  
**EUDOXIA MONCAYO GIRALDO**  
Rectora

Proyecto: Mónica V Guevaya Yaqueno

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar y fecha:

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA**

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2025**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente:

Persona Natural \_\_\_\_\_ Jurídica  Consorcio \_\_\_\_\_ Unión Temporal \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ identificación:



Dirección y teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación): \_\_\_\_\_

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Pasto, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.

4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:

\_\_\_\_\_.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio \_\_\_\_\_

O Unión Temporal \_\_\_\_\_, manifiesto que mi voluntad es:

- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal,
- Facturar de manera independiente.

Declaro así mismo:

7. Que, ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que, entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que, de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio de Pasto por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.



Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_ con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien firma la carta de presentación.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.:**

Nota: Este modelo no puede ser variado

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA**

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2025**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.


FORMATO 2: NECESIDADES DEL TRANSPORTE ESCOLAR 2025										
RUTA	RECORRIDO		DISTANCIA EN KM	TIEMPO ESTIMADO DE RECORRIDO	Horario de rutas	MEDIO DE TRANSPORTE (BUS, BUSETA, MICRO, LANCHAS)	CAPACIDAD DEL VEHICULO (No. DE CUPOS PARA ESTUDIANTES)	CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD	PUNTOS DE ENCUENTROS (PARADAS)	VALOR ESTIMADO POR DIA
	DESDE	HASTA								
1	BRICEÑO, EL ROSAL, VILLA MARIA Y COCHA BAJA	SEDE PRINCIPAL	9.5	35	Mañana 6.45 am - Tarde 1.15 pm	1 BUS	40	Via pavimentada, presencia de ciclistas, alto trafico vehicular ,alta accidentalidad.	1 Estacion de servicio briceño 2.Polideportivo Briceño Alto 3.Olfatos El Rosal 4. Los jugos el Rosal alto 5.Inicio vuelta larga terminando el Rosal 6. Concesur 7.Capilla Villa Maria 8.Entrada a los Termales 9. club de tiro 10.Entrada a los albergues	
1-A	VEREDA CHARGUAYACO (Charguayaco, Cocha Alta y Aguapamba)	SEDE PRINCIPAL	3.6	25	Mañana 6.45 am - Tarde 1.15 pm	1 BUS + 1 Microbus	40 - 20	Via pavimentada, presencia de ciclistas, alto trafico vehicular ,alta accidentalidad.	1. Iniciando charguayaco 2. Entrada Mapachico charguayaco 3.Paradero de bus charguayaco 4. Restaurante La Tulpa de mama' 5. Salon Comunal Sector Vereda Aguapamba	
2	PULLITO PAMBA	SEDE PRINCIPAL	7.2	25	Mañana 6.45 am - Tarde 1.15 pm	1 MUCROBUS	19	Via destapada, estrecha, topografia ondulada	1. Entrada Escuela Primaria Pullito Pamba	
3	BRICEÑO (Briceño, El Rosal, Villa María, La Cocha Baja)	SEDE CHARGUAYACO PRIMARIA	6.2	25	Mañana 6.45 am - Tarde 12.30 pm	1 BUS	30	Via pavimentada, presencia de ciclistas, alto trafico vehicular ,alta accidentalidad.	1 Estacion de servicio briceño 2.Polideportivo Briceño Alto 3.Olfatos El Rosal 4. Los jugos el Rosal Alto 5.Inicio vuelta larga terminando el Rosal 6. Concesur 7.Capilla Villa Maria 8.Entrada a los Termales 9. club de tiro 10.Entrada a los albergues 11. Iniciando Vereda Cocha Baja	
4	VEREDA BELLA VISTA	SEDE INTEGRADA - SEDE PRINCIPAL	2	15	Mañana 6.45 am - Tarde 12:30 y 1.15 pm	1 MICROBUS	12	Via pavimentada, presencia de ciclistas, alto trafico vehicular ,alta accidentalidad.	1. Inicio Vereda Bella Vista(Restaurante de Cuyes El Chorrillo )	

Valor Dia/ Ruta y valor global por todas las rutas. La validez de mi oferta es de un (1) mes contado a partir de la firma del presente documento.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.:**

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

### ANEXO No. 3 CAPACIDAD TÉCNICA

Lugar y fecha:

Señores

Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA-Pasto

Ciudad

Referencia: **Proceso TE-IPFV-001-2025**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

El suscrito \_\_\_\_\_ actuando como Representante Legal (o apoderado) de la firma comercial \_\_\_\_\_ a fin de acreditar mi Capacidad Técnica presento el siguiente listado del vehículos que conforman mi parque automotor (microbuses) y que oferto para el cumplimiento del objeto contractual del proceso de la referencia.

BUS				DOCUMENTOS				
No	PLACA No.	MARCA	MODELO	Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente	Tarjeta de propiedad	SOAT vigente	SOAT vigente	Tarjeta de operación o documento que acredite vinculación a la empresa oferente



Anexo a este formato la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte y formato de sistema integrado de información del Ministerio de Transporte donde se certifica el parque automotor adscrito a la empresa a fin de acreditar que éste está habilitado por el Ministerio de Transporte, regional Nariño en modalidad especial.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No. \_\_\_\_\_

**Nota Importante:** El proponente deberá diligenciar este anexo únicamente en las casillas PLACA No., MARCA y MODELO; las casillas de los DOCUMENTOS, serán verificadas por el Comité Asesor Evaluador de conformidad con los documentos que anexe el oferente junto con su propuesta, en el orden que aquí se enlistan.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

#### ANEXO 4

### CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que \_\_\_\_\_ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

*(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)*

- Ha cumplido durante los meses de \_\_\_\_\_ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

ó

- Durante los meses \_\_\_\_\_ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma \_\_\_\_\_

Identificación No. \_\_\_\_\_


En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## ANEXO 5

### PODER

Lugar y fecha:

Señores

Institución Educativa Municipal FRANCISCO DE LA VILLOTA - Pasto

Ciudad

**Referencia: Proceso TE-IPFV-001-2025**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL FRANCISCO DE LA VILLOTA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

El (La) suscrito (a), \_\_\_\_\_, identificado (a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ persona natural o \_\_\_\_\_ Representante Legal de (persona jurídica, unión temporal o consorcio) \_\_\_\_\_, con NIT. \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor \_\_\_\_\_ tiene todas las facultades, en especial las de (asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, realizar nuevas ofertas de precio, presentar observaciones, solicitar copias y recibir pagos) en el proceso de Selección Abreviada Proceso **TE-IPFV-001-2025**

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
Nombre:

C.C. No.

Acepto,

\_\_\_\_\_  
Nombre:

C.C. No.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

**ANEXO 6  
CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA**

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento,)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.



	<b>INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL</b>	
	<b>FRANCISCO DE LA VILLOTA</b>	
	Decreto 0360 del 26 de agosto del 2003 CÓDIGO DANE 252001003096 - NIT: 800206349 – 2	
	<b>INVITACION</b>	

## ANEXO 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes \_\_\_\_\_, de 20\_\_ \_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del proponente)

